



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00535 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORALBA DUSSAN DURAN
DEMANDADO: NACIÓN. MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG-

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, se encuentran recaudadas todas las pruebas decretadas en audiencia inicial de fecha 5 de abril de 2017 (fls. 58 al 66), el Despacho, dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 70 al 74 allegada por la FIDUPREVISORA S.A., en respuesta al oficio 206 del 5 de abril de 2017 (fl.68); la obrante a folios 77 al 107 allegada por la Secretaría de Educación de Villavicencio, en atención a la comunicación No. 312 del 8 de mayo de 2017 (fl.75) y los documentos allegados por la parte actora evidentes a folios 108 a 112 para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, regresen las diligencias al Despacho para continuar con las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

YS,

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **17 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **02** del **18 de enero de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria